

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATOS DE OBRAS *Cuadro resumen de características*

Nº EXPEDIENTE: **0.016/09**

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato viene constituido por la obra “Urbanización del Campus de Badajoz, parcelas 6, 8, 10 y 12”, con arreglo al proyecto aprobado por el Órgano de Contratación de esta Universidad con fecha 17 de agosto de 2009. La codificación correspondiente de la nomenclatura en relación con las clasificaciones de productos por actividades NACE (CPV) es: 45200000

Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el art. 106.1.a) Ley de Contratos de Sector Público (LCSP).

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe SIN IVA: **1.716.744,38 €.**
- Importe de IVA(16 %): **274.679,10 €.**
- IMPORTE TOTAL: **1.991.423,48 €.**

El presupuesto se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe €
2009	1.991.423,48

Sistema de determinación del precio: Por unidades de obra.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Plazo de presentación de proposiciones:

26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Hora de finalización de recepción de ofertas: 14:00 h.

A) CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. **40 puntos.**

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2.- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los

controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3.- Subcontratación. **Hasta 12 puntos.**

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) A la menor subcontratación propuesta por los licitadores por encima del 30% del precio de licitación: 10 puntos.
- b) A la mayor subcontratación propuesta por los licitadores, por encima del 30% y hasta un máximo del 50% del precio de licitación: 0 puntos.
- c) A los valores de subcontratación intermedios, se les puntuará de forma proporcional.

4.- Seguridad y Salud. **Hasta 10 puntos.**

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5.- Medidas medioambientales. **Hasta 10 puntos.**

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6.- Otras mejoras. **Hasta 8 puntos.**

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.

D) ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.

Sí

NO

D. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:

GRUPO: G SUBGRUPO: 4 CATEGORÍA: e

E. MESA DE CONTRATACIÓN:

Componentes:

Presidente:

Sr.D. Agustín García García.- Vicerrector de Planificación Económica.

Secretario:

Sr. D. Cayetano Gil Benedito.- Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio.

Vocales:

Un representante de la Gerencia.

Sr. D. Francisco Javier Blanco Nevado.- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Un representante del Servicio de Control Interno

Un representante del Gabinete Jurídico

Constitución de Mesa de Contratación si se trata de Procedimiento Negociado: ---

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

- TOTAL: **10 meses.**
- PARCIAL: ---
- *Se puede establecer un plazo específico para la recepción art. 205.2 LCSP.*

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

1801CX 451P 621.78 y 18011H 451P 621.09

H.- REVISIÓN DE PRECIOS:

SI *Indicar fórmula o sistema.*

NO Resolución de fecha:

I.- FORMA DE PAGO:

Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN:

- Solvencia económica y financiera: **Clasificación**
- Solvencia técnica o profesional: **Clasificación**
- Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): ---

K.- OTROS DOCUMENTOS:

Documentación a aportar junto con la oferta económica.

a) Memoria descriptiva del Proceso de ejecución y programa de trabajo

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).

- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones: El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de licitación.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el de licitación y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado C del Cuadro de Características del presente Pliego.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 folios más la documentación complementaria necesaria.

En cuanto a la calidad, el licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios más la documentación complementaria necesaria.

b) Subcontratación

El licitador presentará relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando su importe y el nombre o el perfil empresarial, con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. Se debe aportar compromiso de disponibilidad de los subcontratistas propuestos.

c) Memoria de seguridad y salud

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.

- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis y revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
- Valoración y presupuesto de las mejoras propuestas en las condiciones de Seguridad y Salud.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, en su caso, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios (en esta extensión no está incluido el anejo citado en el párrafo anterior).

d) Programa de actuaciones medioambientales

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- replanteo
- ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- control de accesos temporales
- control de movimiento de maquinaria
- desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- sistema de gestión de residuos y control de la contaminación

El licitador valorará y presupuestará las mejoras propuestas en Medio Ambiente.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios, más la documentación complementaria que se estime necesaria.

e) Otras mejoras

El licitador presentará una memoria de la actuación propuesta, con un estudio de cómo influirá en el entorno económico, social, cultural o análogo. Esta memoria contendrá una valoración económica de la actuación, debidamente desglosada y justificada.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios, más la documentación complementaria que se estime necesaria.

L.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del presupuesto del contrato. **(51.502,33 €)**

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido I.V.A.

Complementaria o especial :---

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Máximo 2 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

N.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

O.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:

P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

Q.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se establece plazo de garantía: SI (); NO ()

Plazo de garantía: **UN AÑO**

R.- PENALIDADES:

Artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

S.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Publicidad e Información: El adjudicatario, deberá cumplir con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.
2. De conformidad con lo establecido en el art. 42 la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web **<http://www.unex.es/empresas/contrataciones/>**
3. De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.
Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.
4. Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que

se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS).

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público).

5. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web de la Universidad de Extremadura: <http://www.unex.es/empresas/contrataciones/>

Badajoz, 17de agosto de 2009

EL RECTOR,

F/ Juan Francisco Duque Carrillo